



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Referencia:	2020/390R
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	10 DE ENERO DE 2020
Número:	02/2020
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. PSOE	D.ª Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D.ª María Dolores Abad Guerra
Concejal G.M. P.P.	D.ª Hortensia Pérez Villarreal
Concejal G.M. Compromís per Novelda	D.ª Silvia V. Ana Tomás
Concejal G.M. Guanyar Novelda	D.ª M.ª Jesús Agües Martínez-Díez
Miembros que no asisten	D. Iván José Níguez Pina (justif.)
Sra. Secretaria	D.ª Andrea Rodero Ruiz
Sr. Interventor	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,18 horas del día 10 de enero de 2020, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D.ª Andrea Rodero Ruiz.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

- 1. Aprobación, en su caso, de las Actas de las sesiones celebradas los días 13, 20 y 27 de diciembre de 2019**
- 2. Urbanismo, Actividades y Disciplina:**
 - Cesión gratuita de terrenos por la mercantil Levantina Asociados de Minerales S.A., en cumplimiento de convenio urbanístico.- Aceptación previo requerimiento de limpieza de parcela.**
- 3. Contratación y Patrimonio:**
 - Devolución de la garantía definitiva presentada por Impursa, S.A.U., en relación al contrato de suministro e instalación de equipamiento de señalización informativa del municipio de Novelda así como su mantenimiento.**

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

- 1. Aprobación de facturas; Relación n.º 26**
- 2. Modificación de las Bases específicas para cubrir 6 plazas de Agente de Policía Local, turno libre y movilidad**
- 3. Modificación de las Bases específicas para cubrir 1 plaza de Agente de Policía Local, consolidación de empleo**
- 4. Modificación de las Bases específicas para cubrir 3 plazas de Agente de Policía Local, estabilización de empleo temporal**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 13, 20 y 27 de diciembre de 2019

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación a las Actas de las sesiones celebradas los días 13, 20 y 27 de diciembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local aprueba las Actas de los días 13 y 20 de diciembre de 2019, por unanimidad de los miembros presentes.

La Junta de Gobierno Local aprueba el Acta del día 27 de diciembre de 2019, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE, PP y Guanyar Novelda) y una abstención (Compromís per Novelda).

SEGUNDO: URBANISMO, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA

CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS POR LA MERCANTIL LEVANTINA ASOCIADOS DE MINERALES S.A., EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIO URBANÍSTICO.- ACEPTACIÓN PREVIO REQUERIMIENTO DE LIMPIEZA DE PARCELA

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Urbanística, de fecha 3 de enero de 2020, en la que se expone lo siguiente:

Por la Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, con fecha 3 de enero de 2020, se ha emitido el siguiente informe:

Con fecha 12 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente ACUERDO:

“.....

PRIMERO.- Dar la conformidad a la modificación de las cesiones planteadas por la mercantil LEVANTINA Y ASOCIADOS DE MINERALES S.A., representada por Pablo-José en su escrito de 27 de marzo de 2019, de la siguiente manera:

Superficie Área de cesión 1: 2.083,00 m²

Superficie Área de cesión 2: 7.632,00 m²

Total cesiones: 9.715,00 m²

Desde el punto de vista catastral, las zonas a ceder afectan a las parcelas 35 y 93 del polígono 9. En concreto el área de cesión 1 afecta a la parte sur de la parcela 35 y el área de cesión 2 afecta a la parte sur de la parcela 93.

Desde el punto de vista registral, la cesión a realizar afecta a las fincas registrales n.º: 11.498 y 38.139, titularidad de LEVANTINA.

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que aporte en un plazo de QUINCE DÍAS la documentación señalada en el informe técnico emitido en fecha 9 de mayo de 2019, reflejado en los antecedentes de la presente resolución, consistente en:

- Plano georreferenciado (UTM-30. ETRS89) en formato dwg. donde se grafíen las dos zonas a ceder al Excmo. Ayuntamiento de Novelda, indicando las coordenadas de cada uno de los vértices del perímetro de las dos zonas a ceder y superponiendo los ámbitos de las fincas



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

registrales 11.498 y 38.189, de cara a conocer qué superficie de cada finca registral se cede al ayuntamiento y el resto de finca que queda.

- Nota simple actualizada de las fincas registrales n.º: 11.498 y 38.189.

TERCERO. - Una vez aportada la citada documentación, se adoptará acuerdo y se procederá a levantar acta de aceptación formal de los terrenos ofrecidos en la forma planteada, teniéndose por cumplido en materia de cesiones el Convenio suscrito el 20/04/2001 de la DIC 177/99. Dicha acta se remitirá al Registro de la Propiedad de Novelda para que proceda a la inscripción de las cesiones a nombre del Ayuntamiento.

...."

Tras la notificación recibida, con fecha 17 de septiembre de 2019, el interesado aporta documentación de subsanación al expediente que incluye, escrito donde justifica la presentación de la documentación requerida mediante notificación n.º: AY/00000004/0006/000003285, Notas simples de las fincas registrales n.º: 11498 y 38189 y Plano georreferenciado (UTM-30. ETRS89) en formato dwg. donde se grafían las cesiones aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2019.

A la vista de la documentación, el Arquitecto Municipal emite informe en el siguiente sentido:

“.....”

INFORME

Se comprueba que han aportado un plano georreferenciado (UTM-30. ETRS89) en formato pdf y en formato dwg. donde se grafían las dos zonas a ceder al Excmo. Ayuntamiento de Novelda, indicando las coordenadas de cada uno de los vértices del perímetro de las dos zonas a ceder y superponiendo los ámbitos de las fincas registrales 11.498 y 38.189, de cara a conocer qué superficie de cada finca registral se cede al ayuntamiento y el resto de finca que queda fuera de la cesión.

Las cesiones planteadas son:

Superficie Área de cesión 1: 2.083,00 m²

Superficie Área de cesión 2: 7.632,00 m²

Total cesiones: 9.715,00 m²

Desde el punto de vista catastral, las zonas a ceder afectan a las parcelas 35 y 93 del polígono 9. En concreto el área de cesión 1 afecta a la parte sur de la parcela 35 y el área de cesión 2 afecta a la parte sur de la parcela 93.

Desde el punto de vista registral, la cesión a realizar afecta a las fincas registrales n.º: 11.498 y 38.139, titularidad de LEVANTINA. No se ha aportado escritura o nota simple de dichas fincas registrales.

Estas cesiones se ajustan al ACUERDO de La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria en fecha 12 de julio de 2019, en la que se dio la conformidad a la modificación de las cesiones planteadas por la mercantil LEVANTINA Y ASOCIADOS DE MINERALES S.A.

CONCLUSIÓN



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Por todo lo expuesto, el técnico que suscribe estima favorablemente la documentación técnica aportada por parte del interesado, haciendo constar que se ajusta a lo acordado por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria en fecha 12 de julio de 2019.

Tal y como ya se indicó en el anterior informe de fecha 9 de mayo de 2019, posteriormente a la formalización de la cesión, se deberá regularizar la situación catastral.”

Encontrándose pendiente la aportación de las notas simples y, con el fin de evitar más demoras ocasionadas por sucesivos requerimientos, por el Ayuntamiento se solicitan las mismas al Registro de la Propiedad y actualmente se encuentran incorporadas al expediente, dándose por subsanados los requerimientos de la Junta de Gobierno Local.

Para garantizar el correcto estado de los bienes a ceder, se solicita informe al Inspector municipal sobre la situación en la cual se encuentran las parcelas, emitiendo el mismo, con fecha 15 de noviembre de 2019, en el cual se indica lo siguiente:

“En visita de inspección realizada en el día de hoy a la parcela objeto de la cesión prevista al Excmo. Ayuntamiento por parte de la empresa Levantina y Asociados de Minerales S.A. sita en la parcela n.º 93 del polígono n.º 9 del Paraje Monteagudo He podido comprobar que dicha parcela contiene tal cantidad de maleza y de un tamaño tal que es imposible realizar cualquier actuación en la misma si no se realiza una limpieza previa de ésta, tal como se puede comprobar en las fotografías obtenidas en el día de hoy y que se acompañan.”

A la vista del mencionado informe procede que por el cedente se efectúen los trabajos pertinentes de limpieza de la parcela a ceder al Ayuntamiento, con carácter previo a la suscripción del Acta de ocupación de la misma.

El Sr. Martínez Alted explica que se trataba de la necesidad de adaptar a la legalidad vigente la DIC, y qué terrenos se ceden al Ayuntamiento. El Ayuntamiento actúa como garante de los trámites legalmente establecidos para regularizar la situación.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y una abstención (PP):

PRIMERO.- ACEPTAR las cesiones planteadas por la mercantil LEVANTINA Y ASOCIADOS DE MINERALES S.A., representada por Pablo-José en su escrito de 27 de marzo de 2019, de la siguiente manera:

Superficie Área de cesión 1: 2.083,00 m²

Superficie Área de cesión 2: 7.632,00 m²

Total cesiones: 9.715,00 m²

Desde el punto de vista catastral, las zonas a ceder afectan a las parcelas 35 y 93 del polígono 9. En concreto el área de cesión 1 afecta a la parte sur de la parcela 35 y el área de cesión 2 afecta a la parte sur de la parcela 93.

Desde el punto de vista registral, la cesión a realizar afecta a las fincas registrales n.º: 11.498 y 38.139, titularidad de LEVANTINA.

SEGUNDO.- Requerir al interesado que en un plazo de QUINCE DÍAS proceda a efectuar una limpieza de la cesión que afecta a la parcela n.º 93 del polígono n.º 9, como requisito previo a levantar acta de aceptación formal de los terrenos ofrecidos, momento a partir del cual se tendrá por cumplido en materia de cesiones el Convenio suscrito el 20/04/2001 de la DIC



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

177/99. A partir de dicho momento se iniciarán las actuaciones pertinentes para que el Registro de la Propiedad de Novelda proceda a la inscripción de las cesiones a nombre del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que se notifique este acuerdo al interesado advirtiendo que, de no cumplir el requerimiento señalado en el punto segundo de este acuerdo, se procederá de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en el espacio público de Novelda.

TERCERO: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA PRESENTADA POR IMPURSA, S.A.U., EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DEL MUNICIPIO DE NOVELDA ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 7 de enero de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el escrito presentado con fecha 16/04/2019, solicitando la devolución de las garantías definitivas ingresadas por los contratos que a continuación se indican:

- Suministro e instalación de Equipamiento de señalización informativa del municipio de Novelda, así como de su mantenimiento, junto a la concesión de la explotación publicitaria comercial en algunos de los elementos de tal equipamiento urbano, por importe de 3.005,06 € de fecha 26/10/2000.

[...]

Visto el informe emitido por la Tesorera Municipal en fecha 16 de mayo de 2019.

Visto el informe emitido por el Intendente de la Policía Local de fecha 6 de junio de 2019, en el que se indica que no existe inconveniente en la devolución de las garantías correspondientes a los contratos de instalación de marquesinas, pero que en cuanto al contrato de la señalización informativa, se han detectado algunas deficiencias sobre el estado en que se encuentran algunos equipamientos y sobre la falta de colocación de otros.

Habiendo sido requerido para ello, se formula escrito de alegaciones por la mercantil IMPURSA, S.A.U. presentado en Correos el 25/6/2019, manifestando que procedieron a la entrega del mobiliario urbano en perfecto estado en la fecha requerida, siendo que los daños que se hayan producido durante estos tres años sobre los soportes no son, en consecuencia, imputables a IMPURSA.

Visto el informe emitido por el Intendente de la Policía Local de fecha 21 de agosto de 2019, haciendo constar lo siguiente:

“Debido al tiempo transcurrido no se puede corroborar que la deficiencia en cuanto a roturas o desgaste, de la señalización, sea como consecuencia de la falta de diligencia de la empresa instaladora.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- En cuanto a la señalización que falta por colocar, sí se achaca a la empresa instaladora, toda vez que no hay ningún informe de retirada de dicha señalización por parte de servicios de este Ayuntamiento.

- Por todo ello se toma como base, el informe ya realizado por este Intendente, de fecha, 06-06-2019.

Resultando que se requirió al contratista para proceder a la colocación de la señalización que faltaba por colocar para poder entender cumplido satisfactoriamente el contrato y en consecuencia poder acordar la devolución de la garantía definitiva depositada.

Visto el escrito presentado por IMPURSA, S.A.U. en fecha 8 de octubre de 2019 comunicando que ha finalizado los trabajos.

Visto el informe emitido por el Intendente de la Policía Local en fecha 5 de noviembre de 2019 haciendo constar que IMPURSA ha realizado los trabajos requeridos y repuesto la señalización correspondiente, entendiéndose cumplido el contrato.

Vista el acta de reversión suscrita en fecha 19 de noviembre de 2019.

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha 7 de enero de 2020 señalando las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I. El contrato para el “Suministro e instalación de Equipamiento de señalización informativa del municipio de Novelda, así como de su mantenimiento, junto a la concesión de la explotación publicitaria comercial en algunos de los elementos de tal equipamiento urbano”, fue firmado el 26 de octubre de 2000.

En relación con la normativa aplicable al presente contrato, indicar que en dicho año, regía la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas del año 2000, siendo ésta la norma a aplicar.

II. En concreto en lo que se refiere a la devolución de las garantías, debemos hacer mención al Artículo 47 del citado texto legal que viene a decir lo siguiente:

“Devolución y cancelación de las garantías definitivas. 1. Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval”.

Por su parte, la cláusula XIX del Pliego establece que “una vez revertidos todos los elementos mencionados en el párrafo anterior se suscribirá por parte del Ayuntamiento de Novelda y el concesionario la correspondiente ACTA DE REVERSIÓN y se devolverá la garantía definitiva constituida para garantizar el mantenimiento tras el transcurso de un mes conforme prevé la cláusula XV.A) de este Pliego”.

III. Habiendo transcurrido el plazo de un mes desde el acta de reversión, y a la vista del



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

informe emitido por el Intendente de la Policía Local, procede acordar la devolución de la garantía definitiva depositada.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Devolver la garantía definitiva depositada por la mercantil IMPURSA S.A con CIF A03813326 en relación con el contrato de Suministro e instalación de Equipamiento de señalización informativa del municipio de Novelda, así como de su mantenimiento, junto a la concesión de la explotación publicitaria comercial en algunos de los elementos de tal equipamiento urbano, mediante la cancelación del aval depositado a través de la CAM por importe de 3.005,06 euros ingresados por mandamiento número 200000027527 de fecha 26/10/2000, (12011000008146 de fecha 31/12/2011).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a lo interesados con el ofrecimiento de los recursos y demás prevenciones legales que correspondan.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Intendente de la Policía Local, así como al Departamento de Tesorería, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: APROBACIÓN DE FACTURAS; RELACIÓN N.º 26

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 9 de enero de 2019, en la que expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre la relación de facturas n.º 26.

La Sra. Ana Tomás indica que la aprobación por su parte de las facturas, no significa que esté de acuerdo con el gasto, si no que lo hace para que cobren los proveedores. Manifestándose la Sra. Agües Martínez-Díez en el mismo sentido.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y una abstención (PP):

PRIMERO.- Aprobar las facturas contenidas en la relación n.º 26 adjunta al expediente por un importe total de **157.504,27 €** que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

SEGUNDO.- Notificar a la Tesorería Municipal.

SEGUNDO URGENTE: MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR SEIS PLAZAS DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE PROCESO DE TURNO LIBRE Y MOVILIDAD



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Recursos Humanos, de fecha 9 de enero de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el informe favorable de la Técnico Medio de Recursos Humanos, a la aprobación de las Bases específicas para la convocatoria para cubrir como funcionario de carrera determinadas plazas de Agente de la Policía Local, por turno libre y movilidad.

Visto el informe emitido por el Intendente de la Policía Local, de modificación de las bases con relación a la adaptación al Decreto 153/2019, de 12 de julio, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana.

La Secretaría explica que la modificación responde a la necesaria adaptación al Decreto 153/2019.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- La aprobación de modificación de las Bases específicas para la convocatoria para cubrir plazas de Agente de la Policía Local, por turno libre y movilidad.

SEGUNDO.- Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento, así como un extracto de las mismas en el DOGV y BOE.

TERCERO.- Que se comunique el texto íntegro de las Bases al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias de la Generalitat Valenciana.

TERCERO URGENTE: MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO

Vista la propuesta emitida por el Concejal de Recursos Humanos, de fecha 9 de enero de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el informe favorable de la Técnico Medio de Recursos Humanos, a la aprobación de las Bases específicas para la convocatoria para cubrir como funcionario de carrera determinadas plazas de Agente de la Policía Local, por consolidación de empleo.

Visto el informe emitido por el Intendente de la Policía Local, de modificación de las bases con relación a la adaptación al Decreto 153/2019, de 12 de julio, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- La aprobación de modificación de las Bases específicas para la convocatoria para cubrir plazas de Agente de la Policía Local, por consolidación de empleo.

SEGUNDO.- Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento, así como un extracto de las mismas en el DOGV y BOE.

TERCERO.- Que se comunique el texto íntegro de las Bases al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias de la Generalitat Valenciana.

CUARTO URGENTE: MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 9 de enero de 2020, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe favorable de la Técnico Medio de Recursos Humanos, a la aprobación de las Bases específicas para la convocatoria para cubrir como funcionario de carrera determinadas plazas de Agente de la Policía Local, por estabilización de empleo.

Visto el informe emitido por el Intendente de la Policía Local, de modificación de las bases con relación a la adaptación al Decreto 153/2019, de 12 de julio, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- La aprobación de modificación de las Bases específicas para la convocatoria para cubrir plazas de Agente de la Policía Local, por estabilización de empleo.

SEGUNDO.- Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento, así como un extracto de las mismas en el DOGV y BOE.

TERCERO.- Que se comunique el texto íntegro de las Bases al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias de la Generalitat Valenciana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9'40 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria General que certifica.

El Alcalde

La Secretaria General

Francisco José Martínez Alted

Andrea Rodero Ruiz